

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO “GRANDES VECINOS” PARA LA DETECCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES FRENTE A LA SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES, DURANTE EL AÑO 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, M^a DOLORES ENCARNACIÓN DIAZ ALEDO, con NIF33765830J, en calidad de Presidenta de la Fundación Grandes Amigos en Acción, con domicilio en calle Embajadores 206 Duplicado – 1ºC (CP- 28045 Madrid) y CIF: G83625509, actuando en nombre y representación de esta entidad, como Presidenta y representante legal, cargo para el que fue designada el 6 de noviembre de 2020 por un periodo de cuatro años conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Fundación.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para el diseño y la propuesta de programas y servicios para las personas mayores, en especial los referidos al mantenimiento de la persona mayor en su propio hogar todo el tiempo posible y los que tienen por objeto el apoyo a las familias que las cuidan.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022 prorrogado para el año 2023, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Grandes Amigos en Acción por importe de 225.000 euros.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN1I



Que la Fundación Grandes Amigos en Acción es una organización de voluntariado que tiene por objetivo paliar la soledad, el aislamiento y las carencias afectivas de las personas mayores que viven solas, a través de diferentes programas de acompañamiento afectivo y del trabajo voluntario de muchas personas, mejorando con ello, la calidad de vida de las personas mayores con recursos limitados y en situación de aislamiento y/o soledad.

Que en Madrid, la Fundación Grandes Amigos en Acción inició el proyecto denominado “Grandes Vecinos”, en octubre de 2015, con la puesta en marcha de un programa piloto en dos barrios del Distrito Centro, Chueca y Malasaña, resultando de gran interés para el Ayuntamiento de Madrid la difusión y el apoyo a este proyecto.

En el año 2017 el proyecto fue apoyado por el Ayuntamiento de Madrid apostando por una iniciativa que supone un complemento y un refuerzo a la prestación de los servicios sociales por parte de las administraciones públicas. Ese año Grandes Vecinos estuvo presente en cinco distritos: Centro, Chamberí, Retiro, Salamanca y Tetuán. En 2018 amplió su presencia a un distrito más, Chamartín.

Que existe una realidad social que justifica iniciativas como la que se promueve con este convenio. De hecho, en Madrid cada vez hay más personas mayores, más longevas y que, en mayor proporción, viven solas. Aunque no siempre vivir solo conlleva un sentimiento de soledad, sí que va aparejado en muchas ocasiones, y es un hecho constatado que la soledad prolongada tiene efectos perjudiciales para la salud física y mental de las personas, con especial incidencia entre quienes han superado los 65 años.

Se calcula que en el año 2030 las personas mayores de 65 años supondrán el 30% de la población, por lo que nos enfrentamos a escenarios sociodemográficos de futuro que hacen aconsejable, en la medida de lo posible, incorporar la colaboración de la ciudadanía y del tercer sector mediante actuaciones de voluntariado de acompañamiento y otras iniciativas que propicien el fortalecimiento del tejido social, por su gran relevancia.

Que, con el objetivo de involucrar a la ciudadanía en el apoyo a las personas mayores, fomentando las relaciones y los intercambios generacionales, la Fundación Grandes Amigos en Acción, organización con una larga trayectoria de voluntariado en la Ciudad de Madrid y de colaboración con los Servicios Sociales municipales, llevará a cabo el proyecto “Grandes Vecinos”, para la detección y la coordinación de las actuaciones frente a la situación de soledad no deseada de las personas mayores, lo que resulta, además, coherente con las líneas marcadas en el Plan de Acción



Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



2021-2023 Madrid, Ciudad Amigable con las personas Mayores, en proceso de evaluación, así como en el Plan de Derechos Humanos, ambos del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Grandes Amigos en Acción para la detección de las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores, así como la prevención, acompañamiento, y socialización, como herramientas para ampliar los vínculos y la red social de este colectivo.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid.
- Acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad y aislamiento.
- Prevenir la soledad no deseada.
- Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno.
- Capacitación de personas mayores y voluntarias.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio, será de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/480.99 “Otras Transferencias a Fundaciones”, del Programa de “Personas Mayores” del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas para el ejercicio 2023., en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación Grandes Amigos en Acción por importe de 225.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



SÉPTIMA. SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada.

La Fundación Grandes Amigos en Acción deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en todas las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, debiendo figurar el nombre y el logo, tanto del Ayuntamiento de Madrid, como de la Fundación Grandes Amigos en Acción, garantizándose la visibilidad de ambas partes en todas las intervenciones, de cualquier forma, en la que éstas se produzcan, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la



referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN1I



plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo I al presente convenio.
- c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- d) Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo I.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - 1º) Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
 - 2º) Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
 - 3º) Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Información de Firmantes del Documento



16DS85DBVVU9DN11

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 prorrogado para 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.



Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN1I



DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Desarrollo y Asistencia actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones”.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 225.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación Grandes Amigos en Acción deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

14

16DS85DBVVU9DN11

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



Anexo I “Proyecto Técnico”

Anexo II “Acuerdo de Encargo de Tratamiento”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: M^a DOLORES ENCARNACIÓN DIAZ ALEDO



Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:12:21
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:16

CSV : 16DS85DBVVU9DN11



ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tras el éxito de esta iniciativa en anteriores, Grandes Amigos plantea la continuidad y mejora del proyecto puesto en marcha durante 2020 con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid y que, a su vez, es la continuación y mejora del proyecto anteriormente financiado de Grandes Vecinos (desde 2017 hasta la actualidad).

La idea es mantener el abordaje integral de la soledad desde el ámbito de la detección, la coordinación con otros agentes, la participación en iniciativas comunitarias, la intervención y la prevención de esta, implicando a la sociedad en esta misión y con el foco en dos cuestiones: la sensibilización y la intervención individual y comunitaria. Acciones que facilitan conjugar el voluntariado, pilar de la entidad, y la acción vecinal como vehículos para la inclusión, la transformación social, la prevención de la soledad en sus diferentes dimensiones y mejorar la calidad de vida de las personas mayores y las personas y agentes involucrados.

El proyecto tiene dos ejes. El primer eje está centrado en la detección de personas mayores en soledad mediante la sensibilización y la difusión de la problemática de la soledad en personas mayores en Madrid, la captación de personas y agentes participantes en el proyecto, mediante su compromiso con la red vecinal y la participación en espacios de coordinación existentes en el territorio. El otro eje se centra en la intervención con las personas mayores ya sea con carácter preventivo, tratando de reconstruir las redes vecinales y comunitarias, como a través de acciones de acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad no deseada o mediante la realización de actividades de socialización que conecte a personas mayores.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

España es uno de los países de la Unión Europea con cifras más altas de personas mayores, que ya representa el 19,97% de la población total (INE, 1 de enero 2022). Por género, el 57% son mujeres y el 43, % son hombres. La situación actual, que presenta ya importantes retos y desafíos, se complejiza si además consideramos la evolución de la población: se estima que en menos de 50 años 1 de cada 3 españoles tendrá más de 65 años.

Atendiendo a la situación actual en la capital, según datos del INE de 2021, más del 20% de sus ciudadanos/as supera los 65 años, mostrando un envejecimiento mayor que la media española. Muchas de estas personas mayores tienen sentimientos de soledad no deseada. La soledad no deseada tiene lugar cuando la red de relaciones sociales de una persona es



deficiente de alguna manera. Este fenómeno es especialmente frecuente entre las personas mayores, y suele darse por cambios en factores sociodemográficos, relaciones sociales, eventos vitales, la pérdida de la pareja o personas que conforman su red cercana y el posterior proceso de duelo, aspectos relacionados con la salud o factores de carácter económico o cultural, etc. En definitiva, cambios que están muchas veces ligados a la edad. Un reciente estudio de Obra Social La Caixa estima que un 40% de las personas mayores de Madrid sufre “soledad emocional”

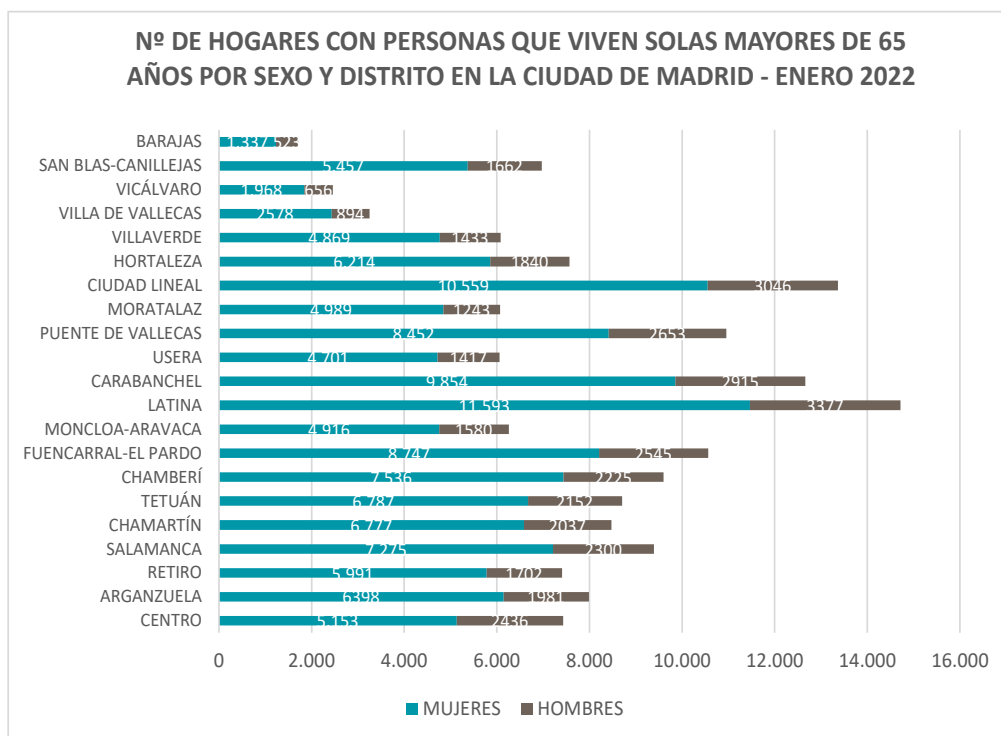
A su vez, el número de personas mayores que viven solas en España supera la barrera de los 2 millones, alcanzando 2.131.400 (según los datos de la Encuesta de Continua de Hogares del INE, 2020). Cabe mencionar que, además, un 25,30% de las personas mayores de Madrid viven solas. Esta cifra supone más de un 5% de la población total de la ciudad.

Y, si bien es cierto que vivir solo no significa necesariamente sentir soledad, esta situación se da en un contexto demográfico y sociocultural que contribuye al aumento de la soledad no deseada, siendo un factor de riesgo para la salud física y mental.

Como podemos observar en la siguiente tabla que muestra las personas mayores que viven solas por distrito en Madrid en 2022, son las mujeres mayores las que principalmente viven una diferencia incuestionable respecto a los hombres en esa misma situación, donde en la mayoría de los casos el número de mujeres viviendo solas triplica al de los hombres.

Tabla 1. Número de hogares con personas que viven solas mayores de 65 por sexo y distrito en la ciudad de Madrid. Enero de 2022

La importancia de intervenir a nivel de barrio de manera colaborativa



Información de Firmantes del Documento

MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:13:45
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:28

CSV : 1UFAUNO75LH2FBR4



En este momento de mayor vulnerabilidad social, por la pérdida de lazos y vínculos sociales, es especialmente importante que el voluntariado esté muy atento a crear tejido relacional, de interconexión entre las personas, de desarrollo comunitario en el que las personas ofrecen a través de su compromiso apoyo y refuerzo mutuo.

En relación con lo anterior y como se desprende de un informe del SIIS sobre Activación comunitaria y solidaridad vecinal, “el entorno más cercano constituye el escenario natural de acción tanto de las entidades voluntarias como de la participación individual de la ciudadanía”. En este sentido, se constata una tendencia entre las entidades sociales y otras iniciativas ciudadanas en la que se potencian las actuaciones en el ámbito local, “basadas muy a menudo en modelos de autoayuda comunitaria que buscan implicar directamente a la ciudadanía en el abordaje de los problemas sociales que afectan a sus comunidades”. Según dicho informe, “los estudios realizados sobre el desarrollo de estas actividades ponen de manifiesto la utilidad de este tipo de iniciativas, que, adecuadamente diseñadas y desarrolladas, contribuyen a empoderar a las comunidades y llevan a la práctica la idea de una ciudadanía activa”.

Por ello, consideramos que la creciente soledad entre las personas mayores solo se conseguirá abordar de una manera efectiva implicando no solo a administraciones públicas y entidades que trabajan en ese ámbito, sino que, también a la ciudadanía, el tejido asociativo, comunidades de vecinos/as, los comercios locales, agentes sociales; los barrios y su vida, en definitiva. Considerando la gran influencia de las relaciones sociales en la salud de las personas (Umberson y Montez, 2010), el barrio y las relaciones informales que en torno a él se construyen constituyen un espacio en el que, y con el que, se hace necesario intervenir, formando un engranaje que enriquezca la sostenibilidad y el mantenimiento de las personas mayores en su lugar de residencia, favoreciendo su autonomía y bienestar.

Y, es que, la aparición de necesidades cada vez más diversas y complejas que demandan modelos más flexibles y adaptables de intervención, hace que, las políticas sociales y los servicios públicos puedan encontrar dificultades para dar una respuesta adecuada. Es necesario que, a la prestación de servicios sociales por parte de las administraciones públicas, se una y complemente la comunidad para garantizar la sostenibilidad la importancia de los vínculos comunitarios y relacionales. El valor que ofrece la acción comunitaria se encuentra en la transformación social y el desarrollo humano, desde una mirada colectiva y partiendo de lo local hacia la comunidad, a través de procesos que ofrecen protagonismo colectivo y ciudadanía activa.

La cultura comunitaria nos permite implicar a la comunidad en sus necesidades y dificultades, haciendo posible que participen en el desarrollo de la misma, directamente con las personas afectadas y beneficiarias a la vez. Cuando la solidaridad vecinal, el apoyo mutuo, la apuesta por las fortalezas humanas como agentes activos, el acompañamiento en actividades



cotidianas y las tecnologías se unen ofrecen un valor añadido a cualquier proyecto para que sea transformador de realidades.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Los distintos programas están dirigidos a personas mayores de 65 años que se encuentran en situación de aislamiento, fragilidad física y vulnerabilidad social:

- Con escasa red social y afectiva. Que deseen ampliar su red social o estén en situación de carencia afectiva derivada de una red social reducida o familiares de primer grado que brindan apoyo asistencial o esporádico por sobrecarga, falta de tiempo, desestructuración familiar u otros motivos.
- Que muestren autonomía limitada por sus entornos no adaptados, fragilidad física o situación socioafectiva.
- Que no tengan deterioro cognitivo avanzado, y sus necesidades psico-afectivas permitan reconocer y establecer nuevas redes sociales o vínculos afectivos.
- Que muestren o manifiesten sentimientos de soledad no deseada.
- Se tendrán asimismo en cuenta los recursos económicos en la medida que puedan limitar la participación en la vida social.

Asimismo, las acciones que se pondrán en marcha están dirigidas también de forma indirecta a:

- Aquellos establecimientos, comercios y recursos amigables, sensibles y respetuosos con las personas mayores que deseen crear espacios en los barrios y distritos más accesibles, adaptables y que ofrezcan oportunidades de mantener la autonomía en la comunidad de las personas mayores.
- Personas vecinas y voluntarias que, comprometidas con el barrio y la comunidad, desean ser parte protagonista y activa desde la ciudadanía, en la prevención y detección de la soledad no deseada (SND).
- Agentes sociales y recursos comunitarios implicados en la Comunidad, que desean participar de forma conjunta en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, haciendo más accesible el barrio, la comunidad y los recursos que lo componen.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Se estima que las actuaciones enmarcadas en el presente proyecto se desarrollen en los distritos que a continuación se detallan, valorando su modificación en función de las necesidades de los territorios y de los/as beneficiarios/as detectadas a lo largo de puesta en marcha e implementación.



La intervención individual y comunitaria se desarrollará en Chamberí, Chamartín, Retiro, Salamanca, Centro, Arganzuela, Tetuán, Usera y Villaverde. Por su parte, las acciones de detección se mantienen en las zonas de actuación en las que se trabajó durante 2022, es decir, los distritos de Retiro, Arganzuela, Villaverde, Chamartín y Chamberí y Centro.

5.- OBJETIVOS

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO GENERAL	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores con sentimientos de soledad no deseada.							Ponderación: 10%	
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	
Indicador 1	Nº total de barrios en los que se interviene								
	Número	Sumatorio	70	No aplica (se contabilizan barrios)		5%	No aplica	Base de datos y Plataforma Grandes Vecinos (BackOffice)	
Indicador 2	Participantes que valoran los programas positivamente								
	Número	Media aritmética	+7			5%	Mitad y final de año	Encuesta de satisfacción	
OBJETIVO 1	Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid							Ponderación: 25 %	
ACTIVIDAD 1.1	Realización de sesiones informativas sobre el proyecto al voluntariado								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Participaciones en sesiones informativas								
	Número	Sumatorio	292	227	65	10%	A lo largo de todo el año	Registro en base de datos	Responsable de voluntariado
ACTIVIDAD 1.2	Sensibilización y captación de agentes sociales en la red de apoyo vecinal como antenas de detección de situaciones de soledad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de antenas y puntos de información del proyecto								
	Número	Sumatorio	380	No aplica (se contabilizan comercios y recursos)		10%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
ACTIVIDAD 1.3	Ejecución de campaña de sensibilización sobre el impacto de edad y género en mujeres mayores								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de impactos								
	Número	Sumatorio	20.000	No aplica		5%	No aplica	Informe de impactos en RRSS, web y Newsletter.	Técnico de comunicación
OBJETIVO 2	Acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad y aislamiento							Ponderación: 24 %	
ACTIVIDAD 2.1	Acogida, orientación y acompañamiento afectivo mediante visitas a personas mayores en situación de soledad no deseada								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas mayores recibiendo acompañamiento afectivo								
	Número	Sumatorio	447	393	54	10%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 2	Índice de feminidad de la población recibiendo acompañamiento afectivo								



	Índice	Regla de tres	727 (índice de feminidad)	No aplica		2%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 3	Personas voluntarias realizando acompañamiento afectivo								
	Número	Sumatorio	500	375	150	10%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 4	Índice de feminidad del voluntariado realizando acompañamiento afectivo								
	Índice	Regla de tres	250 (índice de feminidad)			2%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
OBJETIVO 3	Prevenir la soledad no deseada							Ponderación:	24 %
ACTIVIDAD 3.1	Continuidad y mejora del programa Grandes Vecinos								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas mayores participantes en Grandes Vecinos								
	Número	Sumatorio	242	200	42	10%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 2	Índice de feminidad de las personas mayores participantes en Grandes Vecinos								
	Índice	Regla de tres	476 (índice de feminidad)	No aplica		2%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 3	Vecinos/as participantes en Grandes Vecinos								
	Número	Sumatorio	273	213	60	10%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
Indicador 4	Índice de feminidad de los vecinos/as participantes en Grandes Vecinos								
	Índice	Regla de tres	355 (índice de feminidad)	No aplica		2%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de proyecto
OBJETIVO 4	Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno							Ponderación:	5 %
ACTIVIDAD 4.1	Realización de actividades de socialización								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de participaciones de mayores, voluntariado y vecinos/as en actividades comunitarias y de socialización								
	Número	Sumatorio	779	593	186	5%	No aplica	Registro en Excel y base de datos	Responsable de proyecto
OBJETIVO 5	Capacitación de personas mayores y voluntarias							Ponderación:	12 %
ACTIVIDAD 5.1	Acciones formativas que favorezcan la detección de situaciones de soledad, la mejora de los vínculos sociales y que prevenga y rompa la brecha digital en personas mayores								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Acciones formativas a las personas voluntarias y vecinas								
	Número	Sumatorio	26	No aplica (se contabilizan formaciones)		5%	A lo largo de todo el año	Registro en base de datos	Responsable de voluntariado
Indicador 2	Participaciones en acciones formativas								
	Número	Sumatorio	213	176	37	5%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de voluntariado
Indicador 3	% de mujeres mayores que han recibido formación en habilidades tecnológicas y digitalización sobre el total de participantes								
	Porcentaje	Sumatorio	80%			2%	No aplica	Registro en base de datos	Responsable de voluntariado



6.- ACTIVIDADES

El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de vida de las personas mayores con sentimientos de soledad no deseada a través de la acción comunitaria de las personas voluntarias y vecinas, bajo un enfoque preventivo. Los objetivos específicos responden a este objetivo general y se complementan entre sí. A continuación, se presentan los objetivos específicos agrupados en función del eje del proyecto en el que se sitúan y las acciones que llevan aparejadas: Dentro del eje de “Detección” se engloba el objetivo específico OE1 y las acciones que este contiene. Dentro del eje “Intervención individual” se encuentra el OE2 y las actividades definidas dentro de este. Dentro de la “intervención comunitaria” encontramos las acciones relativas al OE3, OE4 y OE5. A continuación detallaremos cada actividad de cada eje.

Las acciones que Grandes Amigos desarrolla en el marco del proyecto están basadas en un enfoque de proximidad activa y en un modelo de intervención personalizada a través de una metodología 360 para evitar situaciones de soledad no deseada, a través de un programa integral que abarca diferentes formas de intervención: la detección, la prevención de la soledad no deseada, su abordaje, fomento de la socialización y acciones de sensibilización. Se detallan a continuación:

1. Eje de detección:

O.E.1.- Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid

- **Realización de sesiones informativas sobre el proyecto al voluntariado**
Con el objetivo de que personas interesadas en realizar voluntariado en el proyecto puedan unirse y participar en las diferentes formas que el proyecto ofrece (comisiones territoriales, acompañamiento afectivo, Grandes Vecinos...) se realizarán sesiones informativas donde se presentará el proyecto.
- **Continuación del mapeo y actualización del directorio de los recursos comunitarios de la zona**
Identificación, mapeo y conocimiento de la red de voluntariado, personas mayores, recursos activos, espacios de participación comunitaria del barrio y distrito. El mapeo realizado estará disponible en la web del proyecto madridvecina.org, donde se podrá filtrar por tipo de recurso, zona, etc.
 - o **Mantenimiento y refuerzo de la comisión de detección y fomentar el fortalecimiento de los grupos motores territoriales**
El proyecto cuenta con una comisión compuesta por personas voluntarias/vecinas que se encarga de planificar y diseñar acciones y de organizar los equipos de sensibilización que contactan con los comercios del barrio, mercados, farmacias, pequeños comercios, etc. Con estos contactos se pretende capacitar a la comunidad en el sentido de tener una mirada activa y sensible hacia las personas mayores que detecten en



situación de soledad y/o aislamiento y que puedan ofrecer una respuesta o tengan un espacio al que acudir o llamar. Estos lugares y personas actúan como “antenas” que facilitan la detección de las personas en esta situación y ofrecen una respuesta y derivación rápida a los recursos necesarios. La comisión se reúne periódicamente para coordinar y organizar las acciones a realizar. Con la intención de dar apoyo al grupo motor en lo particular de cada distrito, se mantendrá la acción en los distritos de Arganzuela, Villaverde, Retiro, Centro, Chamartín y Chamberí.

- Sensibilización y captación de agentes sociales en la red de apoyo vecinal como antenas de detección de situaciones de soledad.

Se continuarán los contactos directos con agentes sociales en los barrios en los que se viene realizando: en el Centro: Embajadores, en Arganzuela: barrio de La Chopera, en Villaverde: Los Ángeles, Retiro: Pacífico, Chamberí: Arapiles y en el distrito de Chamartín: Prosperidad. Así mismo se realizarán contactos con recursos y agentes clave de los distritos, compartiendo el fin de fortalecer la red vecinal para la detección y respuesta de las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores y los materiales generados a tal efecto. Favoreciendo la coordinación con agentes del territorio implicados en la prevención y abordaje de la soledad no deseada, se apoyarán las acciones y se participará en los espacios existentes en el territorio, facilitando también el desarrollo de acciones para la sensibilización y detección en colaboración con otros agentes.

○ **Capacitación, refuerzo comunitario y talleres de detección a través del equipo técnico y voluntarios/as**

Desarrollo de la capacitación del grupo motor y de otros agentes: establecimientos, voluntariado, entidades, ciudadanía, etc. Se llevarán a cabo actividades de refuerzo comunitario para fomentar un mayor conocimiento de los barrios y sus comercios y favorecer relaciones vecinales. Además, se realizarán talleres de detección desde el equipo técnico y voluntarios/as.

○ **Creación de materiales de difusión del proyecto**

Elaboración de materiales y documentación base para la capacitación y sensibilización técnica y de otros agentes: establecimientos, voluntariado, entidades, ciudadanía, etc.

- Ejecución de campaña de sensibilización para fomentar la participación en las redes vecinales de detección y prevención de la soledad y acompañamiento

Con el objetivo de difundir el proyecto entre la ciudadanía y llamar a la participación de personas potencialmente interesadas en participar, se proyecta una campaña de sensibilización digital. Esta acción se vertebraría en la creación de anuncios publicitarios en redes sociales



como Instagram y Facebook, que permiten segmentar la audiencia potencial en función de sus intereses y localización geográfica. De este modo se pretende maximizar la inversión impactando sobre personas que puedan estar interesadas en temas como la solidaridad vecinal, los proyectos comunitarios y la soledad de las personas mayores, y que además vivan en las zonas donde se desarrolla el proyecto.

2. Eje de intervención individual:

En este eje se pretende prevenir la soledad no deseada a través del fortalecimiento de los equipos de acción formados por voluntarios/as y personas mayores y el abordaje de la soledad no deseada mediante el acompañamiento afectivo de personas mayores solas. En línea con los objetivos específicos de este eje se proponen las siguientes acciones:

O.E.2.- Acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad y aislamiento

○ Acompañamiento y fortalecimiento de equipos de acción

Acompañar, orientar y fortalecer la autogestión de equipos de acción para detectar, prevenir y actuar en las situaciones de soledad no deseada en la comunidad.

Un equipo de acción es un grupo de personas voluntarias y mayores que comparten un proyecto común vinculado a la misión de la entidad, la lucha contra la soledad no deseada y que se desarrolla en el propio territorio con el apoyo y seguimiento del equipo técnico de Grandes Amigos.

○ Acogida, orientación y acompañamiento afectivo mediante visitas a personas mayores en situación de soledad no deseada

Se prevé la realización de acompañamientos afectivos impulsados por los equipos de acción de voluntariado en los barrios, el objetivo de afrontar situaciones de aislamiento y soledad no deseada, especialmente en personas mayores en situación de mayor dependencia. La finalidad de este acompañamiento es crear una relación afectiva que mejore la autoestima de la persona mayor, aumente sus niveles de bienestar y reduzca los de soledad no deseada.

Además del acompañamiento presencial, la entidad ofrece la posibilidad de recibir dicho acompañamiento en su modalidad telefónica. El acompañamiento telefónico convive y se complementa con el acompañamiento a domicilio o en residencias en los momentos en los que sí está permitido y/o aconsejado el contacto presencial: Las personas mayores y voluntarias pueden elegir si prefieren volver a la presencialidad, mantener contactos telefónicos o combinar ambas.



3. Eje de intervención comunitaria:

En este eje se pretende prevenir la soledad no deseada a través de la reconstrucción de las redes vecinales como una herramienta de inclusión de las personas mayores en su entorno más cercano y como una forma de revitalizar los barrios y sus redes vecinales y a través de la promoción de la socialización de estas personas mayores entre sí y con otras de su entorno. En línea con los objetivos específicos de este eje se proponen las siguientes acciones:

O.E.3.- Prevenir la soledad no deseada

○ Continuidad y mejora del programa Grandes Vecinos

Grandes Vecinos es un programa vecinal referente en la cohesión de los barrios y la prevención de la soledad en las grandes ciudades, tanto de las personas mayores como de población más joven. En torno a la persona mayor que empieza a sentirse sola, creamos una red de 3 o 4 vecinos/as del mismo barrio para que entre todos/as compartan actividades: quedar para tomar algo, hacer juntos/as recados, ir al teatro, telefonearse o intercambiarse favores como regar las plantas o recoger el correo.

Una característica de Grandes Vecinos es que las personas participantes en las redes realizan y gestionan de forma autónoma sus encuentros. Por norma general, suele tratarse de encuentro de una hora y media o dos horas de duración, de carácter semanal. Haciendo uso de su autonomía y proactividad, el voluntariado actúa, por tanto, como agente de cambio, desde la consciencia y la responsabilidad. En todo momento están guiados y supervisados por el personal técnico de la entidad, que se encarga de que la ejecución del proyecto, y las actividades que lo forman, sigan su desarrollo previsto.

O.E.4.- Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno

○ Actividades de socialización

A lo largo de todo el año, la entidad organiza salidas culturales y actividades lúdicas, meriendas y encuentros, excursiones y salidas, etc. Actividades en las que participan personas mayores y voluntarias tanto del programa de acompañamiento afectivo como de Grandes Vecinos.

Estas actividades son una oportunidad para poner en contacto a las personas mayores con otras personas de su barrio y pasar unas horas alejadas de su entorno habitual realizando otro tipo de actividades a la usuales.

O.E.5.- Capacitación de personas mayores y voluntarias



- **Acciones formativas que favorezcan la detección de situaciones de soledad, la mejora de los vínculos sociales y que prevenga y rompa la brecha digital**

Se ofertan formaciones para el voluntariado y el tejido social de los barrios con la intención de favorecer la detección de situaciones de soledad no deseada, la mejora de los vínculos sociales y las redes de apoyo y prevenir y/o romper la brecha digital. Capacitar al voluntariado y a otros agentes y entidades que trabajan con el mismo fin de Grandes Amigos repercutirá positivamente en los diferentes ejes del proyecto: posibilitará una mejora en los procesos de detección y mapeo, y mejorará cualitativamente la intervención individual y comunitaria con las personas mayores.

EJE	OBJETIVOS	ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DETECCIÓN	O.E.1.- Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid	Realización de sesiones informativas sobre el proyecto al voluntariado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Continuación del mapeo y actualización del directorio de los recursos comunitarios de la zona.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Mantenimiento y refuerzo del grupo motor y fomentar el fortalecimiento de los grupos motores territoriales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Sensibilización y captación de agentes sociales en la red de apoyo vecinal como antenas de detección de situaciones de soledad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Capacitación, refuerzo comunitario y talleres de detección a través del equipo técnico y voluntarios/as.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Creación de materiales de difusión del proyecto.					X	X	X	X	X	X	X	X
		Ejecución de campaña de sensibilización para fomentar la participación en las redes vecinales de detección y prevención de la soledad y acompañamiento											X	X
INT ERV ENC CIÓN	O.E.2.- Acompañamiento afectivo a	Acompañamiento y fortalecimiento de equipos de acción.												



INTERVENCIÓN COMUNITARIA	personas mayores en situación de soledad y aislamiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Acogida, orientación y acompañamiento afectivo mediante visitas a personas mayores en situación de soledad no deseada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	O.E.3.- Prevenir la soledad no deseada	Continuidad y mejora del programa Grandes Vecinos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	O.E.4.- Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno	Actividades de socialización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	O.E.5.- Capacitación de personas mayores y voluntarias	Acciones formativas que favorezcan la detección de situaciones de soledad, la mejora de los vínculos sociales y que prevenga y/o rompa la brecha digital.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

*Todas las actividades se desarrollan a lo largo de toda la ejecución de manera simultánea y no siguen un continuum.

Todas estas actividades están atravesadas por las acciones dirigidas a la gestión integral del voluntariado: captación, acogida e incorporación, formación, integración en equipos de acción y programas, seguimiento y evaluación y finalmente, en el caso que se dé, su desvinculación de la entidad y/o programa.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Es importante tener presente que la experiencia de envejecer, y la soledad que puede darse con ese envejecimiento, es distinta para hombres y mujeres. Los datos confirman ese impacto diferencial: el género predominante en la vejez es el femenino, las mujeres viven más años, pero con peor salud desde mucho antes (Emakunde, 2013), son también las mujeres mayores las que principalmente viven solas (un 30% en el caso de Madrid), y es a éstas a las que



1UFAUNO75LH2FBR4

impacta en mayor medida la soledad, según su propia percepción, siendo la viudedad la principal causa que ha generado esta vivencia de soledad (Giménez Ledo AJ, Calvo Ascarza A., RIdEC 2020).

Es indudable que las personas estamos atravesadas por normas sociales que establecen comportamientos diferentes para hombres y mujeres. Esta diferente socialización de género es especialmente patente entre los hombres y mujeres que superan hoy en día los 65 años. Esto es, en esta generación, las normas y roles de género están más marcados, y tienen más repercusiones en su vida diaria. El hombre tradicionalmente se ha desenvuelto mucho más en la esfera pública: alcanzando niveles mayores de educación, trabajando fuera de casa, compartiendo más espacios que ofrecen más posibilidades, permitiéndose una red relacional mucho mayor etc. En cambio, el espacio tradicional de la mujer ha sido el hogar, el ámbito privado. Como consecuencia, los hombres conservan más red y contacto fuera de casa, y han desarrollado su vida de forma más autónoma. La mujer, en cambio, sufre un mayor impacto por factores socioeconómicos y culturales: una mayor dependencia hacia su pareja, menor espacio y presencia en el espacio público, mayor aislamiento, menos nivel de ingresos, menor nivel de estudios completados etc., factores que pueden explicar que, efectivamente, las mujeres se sientan más solas que los hombres. No en vano, estudios demuestran cómo, la viudedad en una de las principales razones por las que las mujeres mayores comienzan a experimentar soledad no deseada (Giménez Ledo AJ, Calvo Ascarza A., RIdEC 2020).

Resulta por ello imprescindible incorporar una perspectiva de género a la hora de analizar y responder ante el envejecimiento, la soledad no deseada y los fenómenos y consecuencias que los acompañan.

En el marco del proyecto, Grandes Amigos plantea la realización de acciones de sensibilización para concienciar sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres mayores y sobre cómo impacta la edad y el género en las mujeres mayores. Así, siguiendo el enfoque de la campaña que Grandes Amigos ha ejecutado en los últimos años, también queremos enfocar nuestra campaña de sensibilización en la mujer mayor. Incorporar esta perspectiva de género resulta inevitable cuando las mujeres representan el 86% de las personas mayores que acompañamos. Esta gran diferencia entre el número de mujeres y hombres en soledad que acompañamos tiene que ver con la división sexual del trabajo que



históricamente concentra en las mujeres las tareas de cuidado, haciendo que gran parte de su vida se desarrolle en el ámbito privado y dediquen poco tiempo al desarrollo personal y a la socialización. Quiénes, a lo largo de su vida, han disfrutado más del espacio público, han tenido posibilidad de conocer a más personas y socializar más, quién ha desarrollado su vida principalmente en su hogar, qué persona se ha encargado de cuidar, etc. Esa disparidad de porcentajes tiene una explicación en esa doble discriminación, por edad y por género, que afecta al bienestar, la salud y los derechos de las mujeres mayores.

Además, se realizarán formaciones “KM 0” específicas en digitalización y nuevas tecnologías para fomentar que mujeres mayores de 65 años estén más incluidas y conectadas y reducir así la brecha digital, que no es solo de edad, sino también de género. Se quiere primar la incorporación de las mujeres mayores a estas formaciones, como una forma de equilibrar las diferencias de partida en relación con las nuevas tecnologías que se dan por el componente de género, al ser este un colectivo tradicionalmente menos conectado con la tecnología, por razones derivadas de su condición. Y es que los datos avalan esto: en el caso del aprendizaje de las nuevas tecnologías. Según la Encuesta de Empleo del Tiempo (INE, 2011), las mujeres son más activas, pero ellos siguen utilizando más herramientas informáticas e internet. Según el INE también (2007), el 90,9% de las mujeres de 65 a 74 años decía no saber utilizar un ordenador. Estas cifras, contextualizadas en 2007 y sabiendo que las mujeres mayores se han ido incorporando en el aprendizaje tecnológico desde entonces, se explican por la falta de posibilidades educativas que tuvieron las mujeres mayores actuales reclama de la sociedad una repuesta al derecho de recibir una formación a la que no tuvieron acceso en su niñez y juventud, de ahí la necesidad de ofrecer actividades formativas que faciliten su inserción en el mundo actual y, en consecuencia, disminuyan la desigualdad sufrida (IMSERSO, 2010).

- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

El impacto de género en el marco del proyecto se medirá a partir de dos tipos de indicadores definidos en la tabla de objetivos e indicadores: un indicador de distribución y el índice de feminización.

- Índice de feminización en la población beneficiaria y población voluntaria



Se mide la representación de mujeres tanto en personas mayores como voluntariado que participa en el proyecto de acompañamiento afectivo como entre los que participan en Grandes Vecinos.

De esta manera podemos conocer si la representación de mujeres y hombres en los programas es equilibrada o no y se reparte de una manera similar y homogénea. Nos ofrecerá información sobre las características de los programas y de los grupos de personas que los forman.

Presumiblemente nos mostrará una gran sobrerrepresentación de las mujeres tanto como beneficiarias como personas voluntarias. Algo que obedece a una feminización tradicional de los cuidados y de este tipo de voluntariado, además de factores demográficos, esperanza de vida etc. que hacen que la proporción de mujeres mayores sea mayor.

Estos datos nos permitirán conocer mejor los programas, las diferencias entre ellos y definir mejores estrategias de cara a próximas ejecuciones, incorporando la perspectiva de género.

- **Indicador de distribución**

Muestra el porcentaje de mujeres que recibe formación en habilidades tecnológicas y digitalización sobre el total. Nuestro objetivo es que muestre una mayor proporción de mujeres que de hombres, como resultado de haber fomentado su participación en los talleres, en un contexto, como hemos mencionado, en el que las mujeres mayores tienen un menor acceso a nuevas tecnologías y menor conocimiento.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Medios Materiales.

Cada técnico/a cuenta con un ordenador portátil personal y un teléfono móvil para desarrollar su trabajo. Además, se cuenta con *tablets*, material de oficina (folios, folders, etiquetas, carpetas, grapadoras etc.), material para dinámicas de grupo y talleres participativos, impresoras, monitores, destructoras de papel, teléfono fijo y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Además, la entidad cuenta con un local en alquiler provisto



de diferentes salas polivalentes que son el espacio en el que las personas desarrollan su acción (encuentros, reuniones, formaciones, entrevistas, coordinación con otros agentes etc.), pudiendo realizarse ésta también a través de canales telemáticos en ocasiones.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Dirección	persona encargada de la puesta en marcha del proyecto y de la supervisión de la coherencia entre los distintos ejes durante su ejecución. Además, teniendo en cuenta la incidencia aun presente de la Covid-19, se implicará en la coordinación con otras entidades para responder con calidad y certeza a las necesidades de las personas mayores.	30%
1	Coordinación de comunicación	encargado del análisis y diseño de la estrategia de comunicación del proyecto. Su trabajo es clave para difundir el proyecto mediante diversas vías (online y offline), búsqueda de espacios de difusión, coordinación con el equipo de prensa del Ayuntamiento de Madrid, etc.	50%
1	Coordinación de área social	coordinación del personal técnico del área social asociado a las labores con las personas mayores destinatarias del proyecto y de la organización de actividades.	65%
1	Responsable de voluntariado	profesional implicada en la toma de decisiones relativas al voluntariado, desarrollo del plan de formación y capacitación, organización de encuentros y reuniones de equipos de acción, diseño del itinerario del voluntariado	50%





1	Técnico de comunicación	técnicos sociales que asumen la creación de redes vecinales y comunitarias locales; la colaboración con redes técnicas y asociativas existentes; el acompañamiento, la guía y el apoyo para la creación de los equipos de voluntariado y la gestión del acompañamiento afectivo. En concreto, hay cinco RDS dedicados al desarrollo de las funciones mencionadas y un/a profesional encargada de la recogida y respuesta de las demandas del voluntariado; apoyo en el registro, contacto y seguimiento de personas mayores y voluntarias en las acciones del área social (altas, bajas, seguimiento en base de datos...); gestión y garantía de protocolos de acogida, seguimiento y salida de participantes; y apoyo en la gestión y organización de actividades de socialización.	45%
7	Responsables de Desarrollo Social	profesional encargado de las acciones relacionadas con la sensibilización y creación de materiales de difusión del proyecto como folletos, carteles, página web, etc., así como la difusión del proyecto a través de las redes sociales y medios de comunicación.	90% 75% 90% 85% 80% 85% 92%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

Información de Firmantes del Documento



9		Rutas de sensibilización e información a la población y mapeo para detección de recursos para personas mayores y recursos “antenas” que puedan derivar casos de personas mayores en situación de soledad	
500		Acompañamiento afectivo presencial o telefónico de dos horas semanales aproximadamente a una persona mayor. Participación en actividades de socialización	
273		Participación en redes de apoyo y redes afectivas en torno a personas mayores en los barrios en los que se desarrolla el proyecto. Participación en encuentro vecinales entre participantes en los barrios promovidos por los participantes	



Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:13:45
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:28

CSV : 1UFAUNO75LH2FBR4



PRESUPUESTO:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, dietas...)	(personal, actividades,	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	212.474,44 €	42.843,64 €	24.403,18 €	279.721,27 €
	Dirección	8.896,14 €	2.520,57 €	3.410,19 €	14.826,89 €
	Coordinador de Comunicación	15.683,74 €	3.332,80 €	588,14 €	19.604,68 €
	Coordinadora de Área Social	20.575,41 €	3.630,95 €	- €	24.206,36 €
	Responsable de proyecto	- €	- €	- €	- €
	Responsable de voluntariado	15.143,41 €	3.217,97 €	567,88 €	18.929,26 €
	Responsable Desarrollo Técnico 1	17.204,46 €	5.734,82 €	10.794,95 €	33.734,23 €
	Responsable Desarrollo Técnico 2	21.064,01 €	3.717,18 €	- €	24.781,19 €
	Responsable Desarrollo Técnico 3	13.211,83 €	4.403,94 €	8.289,78 €	25.905,55 €
	Responsable Desarrollo Técnico 4	20.060,00 €	4.262,75 €	752,25 €	25.075,00 €
	Responsable Desarrollo Técnico 5	22.455,42 €	3.962,72 €	- €	26.418,14 €
	Responsable Desarrollo Técnico 6	23.799,68 €	4.199,94 €	- €	27.999,63 €
	Responsable Desarrollo Técnico 7	21.873,26 €	3.859,99 €	- €	25.733,24 €
	Técnico de comunicación	12.507,09 €	- €	- €	12.507,09 €

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:13:45
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:28

CSV : 1UFAUNO75LH2FBR4



1UFAUNO75LH2FBR4

Actividades y comunicación	9.581,12 €	3.517,86 €	7.594,32 €	20.693,30 €
Actividades de acompañamiento y socialización	7.113,62 €	2.812,36 €	6.617,32 €	16.543,30 €
Voluntariado: seguro, capacitación y equipos de acción	787,50 €	297,50 €	665,00 €	1.750,00 €
Sensibilización y comunicación	1.680,00 €	408,00 €	312,00 €	2.400,00 €
Otros gastos	2944,44 €	5.734,82 €	665,00 €	6.418,05 €
Material de oficina y equipamiento, alquiler de oficina, teléfono, internet, etc.	2944,44 €	5.734,82 €	665,00 €	6.418,05 €
Total gastos	225.000,00 €	52.096,32 €	32.662,50 €	306.832,61 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El equipo técnico realiza de forma continua el seguimiento de los proyectos con la finalidad de supervisar un correcto desarrollo de los proyectos según lo previsto. En este sentido, se monitorea el grado de consecución de los objetivos y se identifica y corrige cualquier desviación o necesidad de ajuste de las actividades para asegurar los resultados esperados.

Para lograr todo lo anterior, se cumplimentan periódicamente registros de las actividades en el Customer Relationship Management (CRM), herramienta de gestión y administración de entidades y el equipo técnico se reúne periódicamente para valorar la marcha de las actividades.

La metodología de evaluación continua se basa en la comprobación de la consecución de los indicadores relativos a los objetivos específicos de los proyectos, así como la realización de informes de seguimiento realizados durante el período de ejecución de estos y al finalizar.

Además, tanto en el seguimiento como en la evaluación, se evalúa el grado de satisfacción de las personas beneficiarias y las personas voluntarias respecto a las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos y se incorporan las sugerencias y propuestas que éstos hagan y



que pueda favorecer la calidad de las actividades y servicios ofrecidos, en próximas convocatorias.



Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:13:45
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:28

CSV : 1UFAUNO75LH2FBR4



ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación Grandes Amigos en Acción y el personal a su servicio en la ejecución del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no deseada, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, apartados 3 y 4 del Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación.

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía.

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:14:01
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:25

CSV : 1F7U3M2QU3LI9LA1



Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación Grandes Amigos en Acción, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no deseada, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollo del proyecto "GRANDES VECINOS", proyecto para la detección y la coordinación de las actuaciones frente a la situación de Soledad no deseada de las personas mayores, en el año 2023.

El tratamiento consistirá en: La gestión del proyecto para la detección y la coordinación de las actuaciones frente a la situación de Soledad no deseada de las personas mayores, en el año 2023. Este proyecto va dirigido a personas mayores de 65 años que se encuentran en situación de aislamiento, fragilidad física y vulnerabilidad social:

- Con escasa red social y afectiva. Que deseen ampliar su red social o estén en situación de carencia afectiva derivada de una red social reducida o familiares de primer grado que brindan apoyo asistencial o esporádico por sobresaturación, falta de tiempo, desestructuración familiar u otros motivos.
- Que muestren autonomía limitada por sus entornos no adaptados, fragilidad física o situación socioafectiva.
- Que no tengan deterioro cognitivo avanzado, y sus necesidades psico-afectivas permitan reconocer y establecer nuevas redes sociales o vínculos afectivos.
- Que muestren o manifiesten sentimientos de soledad no deseada.
- Se tendrán asimismo en cuenta los recursos económicos en la medida que puedan limitar la participación en la vida social.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Consulta

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:14:01
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:25

CSV : 1F7U3M2QU3LI9LA1



- ✓ Conservación
- ✓ Comunicación

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no deseada, pone a disposición de la Fundación Grandes Amigos en Acción, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Categoría de datos personales.

- Datos básicos: Nombre y apellidos y Fecha de nacimiento.
- Documento o número identificativo: NIF/NIE.
- Datos de contacto: Dirección física, Número de teléfono y Correo electrónico personal
- Datos sobre circunstancias sociales y/o personales: Sexo y Datos de familia.

Correspondiente a la actividad de tratamiento de: **ACTUACIONES PARA CONTRIBUIR A AFRONTAR LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.**

TERCERA: DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una vigencia comprendida entre la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2.- El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable



también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

3.- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad. A modo de ejemplo se citan las siguientes:
 - Medidas de seudonimización y cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Medidas para la identificación y autorización del usuario.
 - Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.



- Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

4.- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5.- Transferencias internacionales.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del



Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

6.- Subcontratación:

- a) AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: El encargado solo podrá subcontratar a un subencargado las operaciones de tratamiento que realice por cuenta del responsable en virtud de las presentes cláusulas con la autorización previa específica por escrito del responsable. El encargado presentará la solicitud de autorización específica al menos [Especificar periodo de tiempo] antes de la contratación del subencargado de que se trate, junto con la información necesaria para que el responsable pueda resolver la solicitud.
- b) Cuando el encargado contrate a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable), lo hará por medio de un contrato que imponga al subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al encargado en virtud de las presentes cláusulas. El encargado se asegurará de que el subencargado cumpla las obligaciones a las que esté sujeto en virtud de las presentes cláusulas y del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, el encargado podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.
- d) El encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga al subencargado su contrato con el encargado. El encargado notificará al responsable los incumplimientos por parte del subencargado de las obligaciones que le atribuya dicho contrato.
- e) El encargado pactará con el subencargado una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que el encargado desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, el responsable tendrá derecho a rescindir el contrato del subencargado y ordenar a este que suprima o devuelva los datos personales.
- f) En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, debe especificarse también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:14:01
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:25

CSV : 1F7U3M2QU3LI9LA1



7.-Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente acuerdo de encargo, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este acuerdo de encargo de tratamiento y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La Fundación Grandes Amigos en Acción deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la ejecución del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la Fundación Grandes Amigos en Acción personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La Fundación Grandes Amigos en Acción y su personal, durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia de la ejecución del convenio, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

8.- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. (Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.)

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Dicho compromiso afecta tanto a la Fundación Grandes Amigos en Acción como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la Fundación Grandes Amigos en Acción como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.



9.- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

10.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

11.- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgmayores@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

12.- Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

13.- Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.



a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

- 1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- 2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
- 3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);



b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

14.-Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

15.-Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

16.- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

17.- Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

18.- Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

19.-Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad establecidas en Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (UE) 2016/679

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:



- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso. Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- e) Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- f) Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- g) Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- h) Medidas para garantizar el registro de incidentes,
- i) Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- j) Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- k) Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- l) Medidas para garantizar la minimización de datos.
- m) Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- n) Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- o) Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- p) Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

La Fundación Grandes Amigos en Acción, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, la Fundación deberá informar a la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no deseada antes de transcurridos siete días de la fecha de la firma del convenio, la persona que será



directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

CLÁUSULA ESPECÍFICA

En la medida que la Fundación aporta equipos informáticos para la realización del proyecto subvencionado una vez finalizadas las tareas, la entidad, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del convenio, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

20.-Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

21.-El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

22.- Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

23.-Incumplimiento de las cláusulas y resolución del contrato

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá



ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el convenio. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.

b) El responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.

3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.

c) El encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula cuarta.2, el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1-. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
- 2-. Realizar las consultas previas que corresponda.
- 3-. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
- 4-. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.



SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

- 1.- El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- 3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente contrato. Por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA: NOTIFICACIONES

- 1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.



NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES

- 1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente Contrato, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
- 2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este contrato, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
- 3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.
- 4.- El presente contrato y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.
- 5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DOLORES ENCARNACION
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 10:14:01
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:25

CSV : 1F7U3M2QU3LI9LA1





Expediente: 511/2023/13606

Conforme con la propuesta de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, y en virtud de lo establecido en el Apartado 5º.11.5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, elévese al Delegado del Área de Gobierno, el convenio de subvención nominativa a favor de la Fundación “Grandes Amigos en Acción”, para el desarrollo del del programa “Grandes Vecinos” proyecto para la detección y la coordinación de las actuaciones frente a la situación de Soledad no deseada de las personas mayores, durante el año 2023, para su suscripción.

Firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Ángel Manzano García



17K7LPAJEQVM8DA

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 13:57:44

CSV : 17K7LPAJEQVM8DA

